



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 692-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de Mayo de 2012.- Las 13h40.- **VISTOS.-** Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el No. **692-2011-TCE**; en tres (3) fojas, que contiene la boleta informativa **BI-035635-2011-TCE**, y parte policial de cuyo contenido se presume que el ciudadano **JIMMY DOMINGO VERA CAÑIZARES**, con cédula de ciudadanía 090175900-1; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, prevista en el artículo 291 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; que dice: Se sancionará con multa equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración mensual básica unificada a: (...) **3. "Quien expendo o consuma bebidas alcohólicas en los días en que exista prohibición de expendio o consumo de tales bebidas"**; según consta en la boleta informativa emitida en la Ciudad de **GUAYAQUIL**, provincia de Guayas, el 07 de mayo de 2011, a las 22h30; en virtud de lo cual se dispone: **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones Referéndum y Consulta Popular, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el día domingo 8 de mayo 2011, y de acuerdo con el artículo 72 inciso tercero y cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de los Jueces por sorteo para cada proceso y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. El procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En razón del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma; en consecuencia, se ADMITE A TRÁMITE. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor **JIMMY DOMINGO VERA CAÑIZARES**, en el domicilio ubicado en la **ALBORADA XIII ETAPA, MANZANA 8, VILLA 14**, de la **PARROQUIA TARQUI**. Se le recuerda el derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, y en caso de no hacerlo será asistido por una Defensora o Defensor Público de la Provincia de Guayas. **CUARTO.-** Señálese para el día **Jueves 17 de mayo de 2012, a las 11h00**, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en Auditorio de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral de la provincia del Guayas, ubicado en la calle Av. Democracia y Roberto Gilbert. Se esperará diez minutos máximos para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor **TENIENTE DE POLICÍA LUIS ESCOBAR CHUMO** del Comando Provincial de Policía de Guayas, para que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados; para el efecto oficiéase al Comandante General de Policía Nacional, a objeto de que se garantice el desplazamiento y comparecencia del mencionado agente de policía. **SEXTO.-** Oficiéase al Doctor Jorge Rojas, Defensor Público de la provincia del Guayas, haciéndole conocer el contenido de esta providencia para cumplimiento del Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web (www.tce.gob.ec). Actúe en calidad de Secretaria Relatora de este despacho, la Abogada Nieve Solórzano Zambrano. Hágase conocer el contenido de esta providencia a las partes procesales. **CÍTESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Amanda Páez Moreno **JUEZA- VICEPRESIDENTA DEL TCE**.
Certifico.- Quito, 4 de Mayo de 2012.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano.
SECRETARIA RELATORA



En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...